

RNRH-IPOZO-09-23-0519/ FIS 04/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con veintiocho minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor RUVEN RESHEF, con Pasaporte número dos tres nueve ocho cuatro cinco siete ocho, quien actúa en su calidad particular, en un inmueble ubicado en lote N° 10, polígono 1, Sol y Mar, Parque Recreativo Sol y Mar, primera etapa, municipio de Tamanique, departamento de La Libertad; Y

**CONSIDERANDO:**

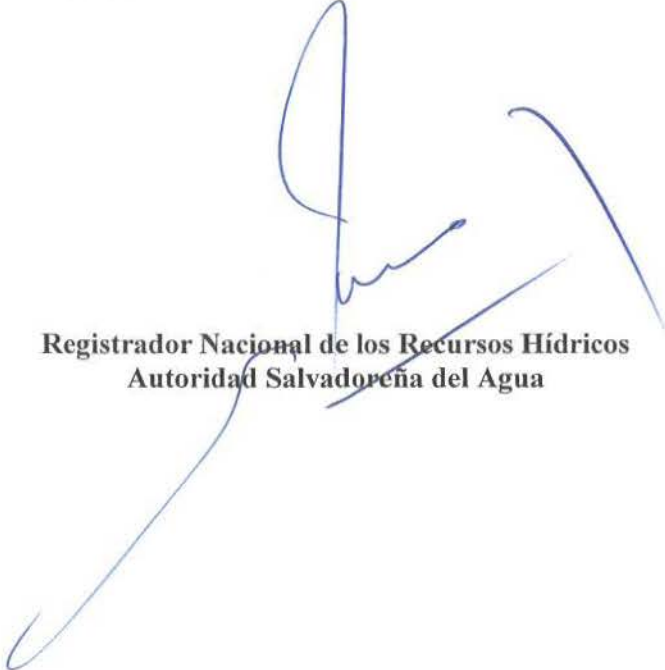
- I. Que en razón de haber presentado el señor RUVEN RESHEF, quien actúa en su calidad particular, diligencias en un inmueble ubicado en lote N° 10, polígono 1, Sol y Mar, Parque Recreativo Sol y Mar, primera etapa, municipio de Tamanique, departamento de La Libertad, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor RUVEN RESHEF.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el 23 de noviembre del mismo año, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, al señor **RUVEN RESHEF**, quien actúa en su calidad particular, en un inmueble ubicado en lote N° 10, polígono 1, Sol y Mar, Parque Recreativo Sol y Mar, primera etapa, municipio de Tamanique, departamento de La Libertad.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en LOTE N° 10, POLÍGONO 1, SOL Y MAR, PARQUE RECREATIVO SOL Y MAR, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.496191° y Longitud Oeste - 89.399844°, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.**

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular del inmueble.
5. Se advierte al señor **RUVEN RESHEF**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA

RNRH-IPOZO-09-23-0519/ FIS 04/07/23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en lote N° 10, polígono 1, Sol y Mar, Parque Recreativo Sol y Mar, primera etapa, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.15	0.1	52	31	13.496191°	-89.399844°

Emítase asiento de inscripción **00733** a nombre del señor **RUVEN RESHEF**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/

C

C